MINUTA DEL CONTRATO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

CONTRATO DE COMPRA VENTA PN DIBIE N° 08-2-16029-25 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POLICÍA NACIONAL NIT. 830.042.321-0 y BOSTONIA S.A.S NIT. 800.119.030-6 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE KITS DE APOYO AL SERVICIO POLICÍAL (KIT DEPORTIVO PARA LA UNIDAD POLICÍAL, KIT DE BIENESTAR, KIT HOSPITALARIO Y KIT DE ASEO) LOTE No. 2 - KIT DE BIENESTAR.

Entre los suscritos, de una parte la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de ***SELECCIÓN ABREVIADA DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN PN DIBIE SA 032 2025.*** Articulo 2 Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL. **e)** Que la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL cuenta con delegación para la realización del proceso de contratación de acuerdo con la resolución No. 00011 del 02 de enero 2025. **f)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente entrega de los bienes para el cumplimiento de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL a cumplir con el objeto requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR*:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO*: LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO. - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN*:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SÉPTIMA. VIGENCIA*:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS

DEL CONTRATO". ***OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA***: El sitio en el cual se desarrollará la entrega del bien o servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA.FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO***: se realizará como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO" ***DÉCIMA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA***: En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Dirección Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1**. Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4**. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Bienestar Social y Familia o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, él CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.**9.** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10.** Cumplir con las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la resolución 0312 del 2019, al igual que dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo contemplen. **11.**Cumplir con todos los requisitos y normatividad legal ambiental y sanitaria vigente que aplica a su actividad económica y bienes ofrecidos en las instalaciones donde se dé cumplimiento al objeto del contrato (fabricación y transformación, transporte y comercialización). Cualquier infracción ambiental o sanitaria por omisión de los soportes, documentos y demás que se requieran para el trámite de los permisos ambientales y sanitarios que sean necesarias adelantar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida como responsabilidad exclusiva del Contratista en todos sus alcances (administrativo, fiscal y penal), de lo cual, asumirá los costos que se impongan o deriven de las mismas.**12.** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN". Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura de venta. **13.**Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.**14.** El contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de Ley, en especial lo consagrado en el DECRETO 0175 DEL 14/02/2025, ARTÍCULO 8: Modifica el parágrafo 2 del artículo 519 Estatuto Tributario, estableciendo la tarifa del impuesto de timbre en el 1%. **15.** Los bienes a adquirir serán entregados de forma parcial, conforme a las necesidades de la Dirección de Bienestar Social y Familia. La entrega se efectuará en el Almacén de Intendencia, ubicado en la Carrera 51D No. 48-71, Barrio Venecia, Bogotá, Colombia, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista. Dicha entrega tendrá lugar una vez verificadas y aprobadas las condiciones técnicas exigidas por la entidad.**16**. Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión y del decreto 052 del 2017. **17**.Disponer del personal y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.**18**. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.**19**. El contratista se compromete a dar cumplimiento a la GUIA de compras públicas socialmente responsables, emitida por Colombia Compra

Eficiente.**20**. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad lo referente a Derechos Humanos, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. ***DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL*:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2**.Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL**, mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**. 6.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.**8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **10.** Cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 del 2015. **11.** Suministrar al CONTRATISTA a través del funcionario que la Dirección de Bienestar Social y Familia designe para el efecto, las especificaciones técnicas de los bienes y servicios que deban adquirirse para la correcta ejecución del contrato compraventa. -***DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato.- ***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:*** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones ***DÉCIMA SEXTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA***: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL, uno de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a)** ***DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO*:** por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más **b)** ***CALIDAD DE LOS BIENES*:** Por el treinta (30%) por ciento del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de vigencia del contrato y un (1) año contado a partir de la fecha de recibido de los elementos. **PARÁGRAFO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.*** ***DÉCIMA SÉPTIMA SANCIONES*: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo de quince (15) días. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta

por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. – De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, EL CONTRATISTA, pagará a la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL**. No obstante, la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DÉCIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DÉCIMA NOVENA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***VIGÉSIMA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS*: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. ***VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en la normatividad vigente aplicable a la materia. ***VIGÉSIMA QUINTA* PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y el registro presupuestal. Para la ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL**. EL

CONTRATISTA, se obliga a constituir la garantía única. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA** ***VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS*****:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL **3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS*****: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. ***VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN*****:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*****:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL*****:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL que apliquen. ***TRIGÉSIMA PRIMERA*****: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 26 AGO 2025

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE**
Directora de Bienestar Social y Familia (E)

CONTRATISTA

NOMBRE: ALDER AUDREY TIBAQUIRA DIAZ
Cedula de Ciudadania No. 97.446.547 de Puerto Leguizamon – (Putumayo)
Representante Legal de: **BOSTONIA S.A.S**
NIT. 800.119.030-6

Elaboró: PRS 06 CAROLINA DIAZ P
DIBIE-GRUCO

Revisó: TE DIEGO ALEJANDRO COBOS ORTIZ
DIBIE-GRUCO (E)

Revisó: CT. JOHNATAN GUILLERMO TENJO RODRÍGUEZ
DIBIE-ASJUD (E)

Revisó: TC. DIEGO ANDRES CASTRO SÁEZ
DIBIE-ARLOF

Revisó: CR. FERNANDO GUZMÁN RAMOS
DIBIE-SUBIE (E)

ANEXO No. 1 (MINUTA DEL CONTRATO)
DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	**PN DIBIE No. 08-2-16029-25**
CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Brigadier General **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.274.921 de Bogotá
CARGO	Directora de Bienestar Social y Familia Policía Nacional (E)
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	25-230 del 18 de agosto 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Nro. 00011 del 2 de enero del 2025
CONTRATISTA	**NOMBRE: BOSTONIA S.A.S.** **NIT:** 800.119.030-6 **REPRESENTANTE LEGAL: ALDER AUDREY TIBAQUIRA DIAZ** **C.C. No** 97.446.547 de Puerto Leguizamon – (Putumayo) **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. - Colombia **DIRECCIÓN COMERCIAL:** Calle 17 No. 68B - 68 Oficina 302 **CELULAR: (601)2174147 -** 3107914379 **E-MAIL: licitaciones@bostonia.com.co**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN DIBIE SA 032 2025
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Área de Apoyo Psicosocial de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional o quien haga sus veces según designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato e informará a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional cualquier anomalía que se presente con la ejecución del mismo de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 12/07/2011. Para el presente contrato, la supervisión deberá cargar en la plataforma SECOP II, el respectivo informe de supervisión, recibo a satisfacción y crear el plan de pagos, aprobar el pago de la facturación, emitir concepto de viabilidad para las modificaciones del contrato como prorrogas, adiciones y tramites de incumplimientos al área de contratos de la Dirección de Bienestar y demás funciones que sean inherentes al cargo, y al finalizar el contrato deberá subir la liquidación del mismo dentro de los plazos establecidos por Ley.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	ADQUISICIÓN DE KITS DE APOYO AL SERVICIO POLICÍAL (KIT DEPORTIVO PARA LA UNIDAD POLICÍAL, KIT DE BIENESTAR, KIT HOSPITALARIO Y KIT DE ASEO). **LOTE No. 2 – KIT DE BIENESTAR**
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	El valor de la presente contratación es de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS

CLAUSULA TERCERA.- VALOR	PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE IVA INCLUIDO ($872.640.642,92)
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, realizará el pago en moneda legal colombiana de la siguiente manera: Se realizarán dos pagos parciales, una vez el contratista entregue al supervisor y almacenista, los bienes del objeto contractual, en el Almacén de Intendencia de la Dirección de Bienestar Social y Familia de acuerdo al siguiente cronograma: Para efectos de control y verificación, se pactarán dos fechas límites de entrega que serán registradas dentro del cronograma del acta de inicio del contrato, así: • Primera entrega: 50% de cada lote dentro de los 45 días calendario posterior a la suscripción del inicio del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2. El contratista deberá realizar dicha entrega en el almacén de Intendencia de la Dirección de Bienestar Social y Familia. • Segunda entrega: posterior a la primera entrega se entregará el 50% restante de los elementos, dentro de los 45 días calendario siguientes, el contratista deberá realizar dicha entrega en el almacén de Intendencia de la Dirección de Bienestar Social y Familia. Para lo cual deberá anexando los siguientes documentos: ✓ Factura de venta y/o documento equivalente para los no obligados a facturar, de los bienes del objeto contractual, con el lleno de los requisitos y la normatividad vigente. ✓ Anexo a la factura con el detallado de los bienes del objeto contractual (si aplica). ✓ Copia de las planillas y certificación de pago de seguridad social y parafiscalidad vigente al momento del trámite, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. ✓ Constancia del recibido a satisfacción del servicio (expedida por el supervisor del contrato). ✓ Acta de recepción de bienes. ✓ Anexar la declaración de importación cuando los bienes adquiridos son de origen extranjero, verificación que es realizada por el supervisor del contrato. ✓ Demás documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia para el procedimiento de pagos a terceros; de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 879 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario modificado por la Ley 1430 de 2010 y los Lineamientos para Gestión de Tesorería de la Policía Nacional mediante guía 1AR-GU-0001 del 11/04/2022 o aquellas que la modifiquen. Pagos que se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez el contratista entregue los documentos indicados el numeral anterior; el supervisor expida la constancia del recibido a satisfacción; la factura, notas débito y/o notas crédito se encuentren en estado aceptada en el sistema SIIF y demás documentos necesarios para trámite de pago, previa asignación de derecho a turno de conformidad con el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) de la Dirección del Tesoro Nacional.

	Nota 1: Cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado o solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos ($), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del contrato (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos ($), separado por punto y coma. Como ejemplo **#$16-01-01-L1;08-5-16000-24; pedro.perez@correo.POLICÍA.gov.co#$** donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 2:** El contratista publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos: ✓ Registro Único Tributario - RUT (en documentos de ejecución del contrato). ✓ Registro de Información Tributaria - RIT para contribuyentes inscritos en la ciudad de Bogotá o documento que lo acredite como contribuyente en otra ciudad (en documentos de ejecución del contrato). ✓ Certificación bancaria relaciona en el contrato (en documentos de ejecución del contrato). ✓ Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN (en documentos de ejecución del contrato). ✓ Publicar la factura de venta aprobada por la DIAN. (en el plan de pagos). **Nota 3:** El supervisor del contrato publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos: ✓ Informe de supervisión del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato). ✓ Comunicación oficial de nombramiento como supervisor del contrato firmada (en documentos de ejecución del contrato). ✓ Crear el plan de pagos. **Nota 4:** Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. Por lo tanto, una vez sean subsanadas las observaciones se programará el trámite para pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO: BOSTONIA SAS** **NIT: 800.119.030-6** **CUENTA No: 202-825865** **TIPO DE CUENTA:** Corriente **ENTIDAD FINANCIERA:** Banco de Occidente

<table>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 8925 del 21 de mayo del 2025 expedido por el Jefe de presupuesto de la Dirección de Bienestar Social y Familia.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será de 90 días calendario, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA OCTAVA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS</td><td>Los bienes para adquirir se entregarán de forma parcial según necesidad de la Dirección de Bienestar Social y Familia en el lugar que se relaciona más adelante, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista, una vez verificadas y aprobadas las condiciones técnicas exigidas por la entidad.
<table>
<tr><th>LUGAR DE ENTREGA</th><th>DIRECCIÓN</th><th>CIUDAD</th></tr>
<tr><td>Almacén de Intendencia de la Dirección de Bienestar Social en el horario de 8:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes</td><td>Carrera 51D No. 48-71, Barrio Venecia.</td><td>Bogotá D.C.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA VIGÉSIMA - MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
</table>

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE**
Directora de Bienestar Social y Familia (E)

CONTRATISTA

NOMBRE: ALDER AUDREY TIBAQUIRA DIAZ
Cedula de Ciudadania No. 97.446.547 de Puerto Leguizamon – (Putumayo)
Representante Legal de: **BOSTONIA S.A.S**
NIT. 800.119.030-6

Elaboró: PRS 06 CAROLINA DIAZ P
DIBIE-GRUCO

Revisó: TE DIEGO ALEJANDRO COBOS ORTIZ
DIBIE-GRUCO (E)

Revisó: CT. JOHNATAN GUILLERMO TENJO RODRIGUEZ
DIBIE-ASJUD (E)

Revisó: TC. DIEGO ANDRES CASTRO SAEZ
DIBIE-ARLOF

Revisó: CR. FERNANDO GUZMAN RAMOS
DIBIE-SUBIE (E)

ANEXO 2

LOTE No. 2 – KIT DE BIENESTAR

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 2 DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**NEVERA** **Tipo:** Pequeño Capacidad bruta: 247 Lts Capacidad neta: 230 Lts Ancho: 55.6 cm Alto: 157.5 cm Fondo: 67 cm Material: Polipropileno Eficiencia energética: B Cantidad de puertas: 2 Dispensador de Agua: Si Voltaje: 110 V Peso: 44 kg Garantía: 12 meses Sistema de enfriamiento: No frost Consumo energético: 28.2 kWh/mes Cuenta con control de temperatura Cuenta con luz interna Panel de control: Análogo Material de Bandejas en Nevera: Cristal Templado Deberá incluirse un stiker con el logo de la Dirección de Bienestar Social y Familia, que sea visible sobre el electrodoméstico, en medidas aproximadas de 6 cm de alto y 3 cm de ancho, empleando una técnica que permita su conservación a largo tiempo. **Nota:** Diseño, colores y acabados se coordinarán con el supervisor del contrato.	46
2	**HORNO MICROONDAS** Sistema Inverter de alimentación de energía - sí Apertura de puerta: Control de botón Dimensiones exteriores [mm]: Anchura 489.0, Altura 279.0, Profundidad: 395.0 Electricidad: Relación de voltaje - 230-240V Frecuencia de potencia: 50Hz Consumo: Parrilla - 1000W Interior: Tipo Acrílico Gris Deberá incluirse un stiker con el logo de la Dirección de Bienestar Social y Familia, que sea visible sobre el electrodoméstico, en medidas aproximadas de 6 cm de alto y 3 cm de ancho, empleando una técnica que permita su conservación a largo tiempo. **CARACTERÍSTICAS DE MICROONDAS** Programas automáticos: 13 Descongelación automática por peso: sí **CARACTERÍSTICAS DE PARRILLA** Potencia de parrilla: 1000W Calentador de cuarzo: sí **FUNCIONAMIENTO** Guía automático: sí Bloqueo de niños: sí Memoria: SÍ Horno de convección con ventilador: Temperaturas - 100 - 220°C **Nota:** Diseño, colores y acabados se coordinarán con el supervisor del contrato.	49
3	**ESTUFA** Capacidad: 4 Puestos Tipo: De piso con horno Garantía: 1 año Ancho: 51 cm Alto: 90 cm Fondo: 59,5 cm Cubierta: Acero inoxidable Doble Vidrio Parrillas: 2 Peso: 28,5 Kg **Nota:** Diseño, colores y acabados se coordinarán con el supervisor del contrato.	52
4	**LICUADORA** Motor de 500 vatios Vaso de vidrio refractario con capacidad para 5 tazas (1,25 litros) Control giratorio de 2 velocidades	53

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 2 DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	Diseño cromado Exclusivo sistema de acople totalmente metálico para máxima durabilidad Pulveriza hielo con la cuchilla trituradora de hielo **Nota:** Diseño, colores y acabados se coordinarán con el supervisor del contrato.	
5	**CAFETERA** Capacidad: 4 tazas Tipo: Cafeteras Eléctricas Ancho: 15,8 cm Alto: 22,4 cm Fondo: 24,8 cm Material: Plástico Accesorios: Filtro permanente Voltaje: 120 v Material vaso: Vidrio Potencia: 650 **Nota:** Diseño, colores y acabados se coordinarán con el supervisor del contrato.	52
6	**SANDUCHERA** Dimensiones (largo x ancho x altura): 231 x 218 x 90 mm Soportes antideslizantes Mango de tacto frío Placas con revestimiento antiadherente Alimentación: 820 W Voltaje: 220-240 V Longitud del cable: 0,8 m **Nota:** Diseño, colores y acabados se coordinarán con el supervisor del contrato.	54
7	**LAVADORA** Garantía: 12 meses Tipo de carga: Superior Alto: 85 cm Capacidad de lavado: 9 kg Ancho: 54 cm Eficiencia energética: A Panel de control: Digital Número de programas: mínimo 6 Alimentación: Eléctrica Voltaje: 110 V Fondo: 56 cm Deberá incluirse un stiker con el logo de la Dirección de Bienestar Social y Familia, que sea visible sobre el electrodoméstico, en medidas aproximadas de 6 cm de alto y 3 cm de ancho, empleando una técnica que permita su conservación a largo tiempo. **Nota:** Diseño, colores y acabados se coordinarán con el supervisor del contrato.	33
8	**VENTILADOR** Silencioso. Sistema de inclinación accionada por botón lateral. Mínimo 6 aspas. Potencia 90 wats. Color negro. Con capacidad para usarse tipo pedestal o a la pared. Mínimo 3 velocidades. Sistema de Oscilación de al menos 90 grados. Deberá incluirse un stiker con el logo de la Dirección de Bienestar Social y Familia, que sea visible sobre el electrodoméstico, en medidas aproximadas de 6 cm de alto y 3 cm de ancho, empleando una técnica que permita su conservación a largo tiempo. Garantía: 1 (Un) año de Garantía.	50
9	**PURIFICADOR DE AGUA EN ACERO QUIRÚRGICO** Purificador de agua en acero quirúrgico ancho: 29 cm alto: 12 cm fondo:9 cm voltaje: 110v consumo 25W con filtro de carbón activado de 10 o 7 pulgadas. Indicador on/off y switch para activar concentración de ozono.	45
10	**FILTRO PARA PURIFICADOR** Filtros de carbón activado con capacidad de eliminación como el cloro y sulfuro de hidrogeno, además contaminante orgánicos como plaguicidas, herbicidas, insecticidas que dan mal olor y sabor al agua potable.	46
11	**CONGELADOR 200 LITROS** Congelador función dual para congelar o refrigerar, temperatura de -18 a -24°C, y función turbo que se encarga de acelerar el proceso de congelación hasta por 12 horas, con el espacio ideal para guardar los alimentos y poder mantenerlos congelados, que incluya canastillas de material resistente con compartimientos ubicados en el interior.	51
12	**TELEVISOR** LED **PANTALLA** Tamaño de pantalla: 43" Resolución: mínimo de 3,840 x 2,160	7

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 2 DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	VIDEO Motor de imágenes: 4K PQI (Índice de calidad de la imagen): mínimo 2100 HDR (Alto rango dinámico) HLG (Registro híbrido Gamma) Contraste: Gran contraste Color: dinámico Detección de brillo y color Atenuación Potenciador de contraste: Sí Movimiento automático: Sí Modo de película **AUDIO** Sonido adaptable Salida de sonido (RMS)_ mínimo 20W Tipo de altavoz: mínimo 2CH Audio Bluetooth **SERVICIO INTELIGENTE** Televisor inteligente Navegador web Soporte para aplicaciones Galería **FUNCIÓN INTELIGENTE** Móvil a TV: Duplicación, DLNA Wifi Direct Replicación de sonido Modo Ambiente **CONECTIVIDAD** HDMI: 3 USB: 2 Entrada combinada (AV): 1 Ethernet (LAN) Salida para audio digital (Óptico) Entrada para RF (Entrada terrestre y de cable) LAN inalámbrico integrado Bluetooth **DISEÑO** Tipo delgado **ACCESORIO** Control remoto Baterías (para el control remoto) Mini soporte para montaje en pared Compatible soporte Vesa para montaje en pared Manual para usuarios Manual electrónico Cable de alimentación **Nota:** Diseño, colores y acabados se coordinarán con el supervisor del contrato **Nota:** Incluye la instalación en cada punto de servicio.	
13	**TABLA EN PLÁSTICO PARA PICAR** Tabla fabricada en polietileno de alta resistencia con el fin de evitar el desgaste de 40 cm.	100
14	**JUEGO DE UTENSILIOS** Diseño ergonómico para mayor comodidad, con recubrimiento en antiadherente y cerámica. Nylon virgen fuerte y flexible resistente al calor, no absorbente de sabores, ni olores. Apropiado para el contacto con alimentos y apto para lava vajillas, compuesto por mínimo 4 piezas; 1 cucharon 30 x 8.5 cm, 1 espumadera de 35 x 10.5 cm, 1 espátula ranurada de 34 x 8.2 cm, 1 cuchara de 34 x 6 cm.	100
15	**COLADOR 20 CM** Colador plástico de 20cm de diámetro y largo total del 33,5cm en promedio, huecos de la malla de 1mm.	100
16	**PORTA CUBIERTOS PLÁSTICO** Con capacidad para almacenar y transportar de forma segura cubiertos para minimizar las lesiones de la familia o los empleados, elaborado en plástico duradero de grado comercial, diseño acanalado y acabado de resina especial para resistencia-ideal para almacenar cubiertos.	100
17	**RALLADOR GRANDE 4 CARAS** Rallador grande de 4 caras con filo, elaborado en acero y plástico, con base antideslizante y diseñado para utilizar de forma vertical.	100
18	**EXPRIMIDOR MANUAL DE CITRICOS** Exprimidor Manual de acero inoxidable, altamente resistente y de fácil lavado.	100

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 2 DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
19	**MOLINILLO PLÁSTICO** Molinillo plástico fabricado en polipropileno virgen 100%, con peso promedio de 51 gramos, longitud total de 31,8 cm. y ancho máximo de 5,15 cm.	100
20	**ABRELATAS** Fabricado en acero inoxidable y mango en plástico antiadherente con diseño ergonómico para un agarre firme y mecanismo ensamblado de tres laminas para una mayor duración, diseñado para abrir y perforar latas de metal, altamente resistente.	100
21	**VASOS EN VIDRIO LAMINADO** Vasos lagos de 450cc en vidrio laminado mínimo 6 unidades, 100% reciclables y amigables con el medio ambiente.	100
22	**JUEGO DE CUCHILLOS INDUSTRIALES** Juego de cuchillos industriales en acero inoxidable mínimo 12 piezas; 1 Cuchillo de cocina de 3,5 pulgadas - 1 Cuchillo multiusos de 5 pulgadas - 1 Cuchillo de seda de 8 pulgadas - 1 Cuchillo para pan 8 pulgadas - 1 Cuchillo de chef 8 pulgadas - 6 Cuchillos para carne 5 pulgadas - 1 Bloque de madera con afilador interno.	100
23	**JUEGO DE CUBIERTOS ACERO INOXIDABLE** Juego de cubiertos de acero inoxidable mínimo 6 puesto (24 piezas) compuesto por cuchara, cuchillo, tenedor y cucharilla.	100
24	**OLLETA CHOCOLATERA** Elaborada en aluminio natural de alta pureza con interior antiadherente, alto de 17cm, ancho de 18,5cm y fondo de 14,5cm con un espesor de 1mm y capacidad de 2 litros.	100
25	**JUEGO DE OLLAS CON TAPA** Batería de ollas con tapa elaboradas en aluminio, asas en baquelita resistente al calor, pintura metalizada con revestimiento antiadherente y tapa de vidrio templado de mínimo 8 piezas (4 ollas y 4 tapas); olla con tapa en vidrio 24cm, olla con tapa en vidrio 20cm, olla con tapa en vidrio 18 cm y olla con tapa en vidrio 16cm.	100
26	**TERMO BEBIDAS CALIENTES** Termo sifón tipo industrial con capacidad de 2,5 litros, fabricado en acero inoxidable de 34,5cm de alto, hermético y térmico para líquidos, que mantenga la temperatura (líquidos calientes) y con sistema de válvula para servir sin necesidad de sacar la tapa.	100
27	**TERMO BEBIDAS FRIAS** Termo sifón tipo industrial con capacidad de 2,5 litros, fabricado en acero inoxidable de 34,5cm de alto, hermético y térmico para líquidos, que mantenga la temperatura (líquidos fríos) y con sistema de válvula para servir sin necesidad de sacar la tapa.	100
28	**SARTENES ANTIADHERENTES CON TAPA DE VIDRIO GRANDE** Sartenes antiadherentes con tapa de vidrio, revestimiento en mármol y libres de PFOA-PTEE, aptos para estufas de inducción, eléctricas y gas de mínimo 6 piezas (3 sartenes y 3 tapas); 1 Sartén de 20cm con tapa, 1 Sartén de 22cm con tapa y 1 Sartén de 24cm con tapa.	100
29	**OLLA PITADORA** Olla pitadora 6 litros fabricada en aluminio de alta pureza con tapa de cierre interno.	100
30	**JARRA PLÁSTICA** Jarra plástica de 10 litros con graduación en relieve y división de 200ml, de 22,3cm de diámetro y 32cm de alto en promedio.	100
31	**VAJILLA EN VIDRIO LAMINADO** Elaborada con tres capas de vidrio laminado resistente a golpes y desportilladuras, ultra higiénicos, con superficie no porosa y fácil de limpiar, aptas para su uso en horno precalentado, lava vajillas y horno de microondas de mínimo 12 piezas (4 platos hondos, 4 platos pandos pequeños, 4 platos pandos grandes y 4 pocillos).	100
32	**SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS** Diseñadas en material plástico, fáciles de apilar y resistente a la humedad, al sol y al agua con filtro UV, con tapones antideslizantes en sus 4 patas para mayor firmeza.	400
33	**MESA PLÁSTICA** Material plástico, fácil de armar sin necesidad de herramienta, resistente a la humedad, al sol y al agua con filtro UV, medidas 60 x 67 x 60 cm.	100
34	**BALDE DE AGUA** Material en plástico de 15 a 17 litros, pico en punta que facilita verter el líquido, manija ergonómica, altamente resistente.	100
35	**MANGUERA** Manguera Reforzada 3 Capas, Conexiones Plásticas, 1/2', 15 Metros Conexiones plásticas para mejor ajuste. anti-torceduras con refuerzo de tejido o tramado radial resistente a la alta presión.	100

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES LOTE 2 DESCRIPCIÓN REQUISITOS
1	El contratista entregará la totalidad de los elementos en el punto de servicio designado por la Dirección de Bienestar Social y Familia.
2	El contratista deberá garantizar que los elementos a adquirir son fabricados con materia prima nueva, que no son remanufacturados, ni reciclados, y que además cumplen con las especificaciones y normas técnicas requeridas por la Dirección de Bienestar Social y Familia

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES LOTE 2
	DESCRIPCIÓN REQUISITOS
3	El contratista deberá garantizar que los elementos objeto del presente contrato cumplen con las características y especificaciones técnicas descritas en cada ítem establecido en el Anexo No. 2 – Especificaciones Técnicas Mínimas. El supervisor del contrato que designe el ordenador del gasto verificará una vez se encuentre en ejecución, que los elementos cumplan con lo requerido y se encuentren en el excelente estado.
4	El contratista se compromete a relacionar las especificaciones y normas técnicas requeridas por la Dirección de Bienestar Social y Familia dentro de las facturas electrónicas generadas durante la ejecución del contrato.
5	Cualquier elemento que presente defectos de fabricación deberá ser reemplazado por el contratista en un plazo máximo de 48 horas, sin costo adicional.
6	El contratista deberá certificar que todos los elementos cuentan con una garantía técnica de al menos un año.
7	El contratista deberá presentar fichas técnicas del fabricante de los bienes.

CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
LOTE No 2

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (GS-2025-006133-DIBIE)			
No	REQUERIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	Garantizar que en la procedencia, procesos de fabricación y transformación, transporte y comercialización de los elementos a suministrar se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y bienes ofrecidos; en donde para los elementos requeridos no se utilizaron o contienen sustancias químicas, tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana. Así como también se compromete a dar cumplimiento de los requisitos ambientales y sanitarios en el lugar de entrega establecido por el Contratante. También que los plásticos utilizados en la fabricación de los elementos a suministrar, provienen de Polietileno de alta densidad (PE-AD) y que por ningún motivo se ha utilizado material recuperado (reciclaje mecánico de residuos plásticos pos-consumo). Para los equipos y elementos a suministrar que funcionan con energía eléctrica, cumplen con los requerimientos eficiencia energética y/o bajo consumo de energía, donde también garantizan que sus baterías y acumuladores no contienen cadmio, plomo o mercurio. Así como para los productos que aplique la etiqueta de eficiencia energética según lo establecido en la Resolución 41012 del 18/009/2015 del Ministerio de Minas y Energía (su anexo General) y demás que apliquen relacionadas para el particular de los elementos a suministrar; la cual debe ser de consumo de energía de categoría "A"	• Presentar las fichas técnicas de los elementos que permita validar la composición de los mismos, las cuales se deben entregar Al Supervisor del Contrato. • Manuales de operación, funcionamiento y mantenimiento de los productos a suministrar (según aplique). • Copia del etiquetado de eficiencia energética y que la misma sea visible en el producto (según aplique).	Durante la ejecución del contrato, para el momento de la entrega de los elementos.
2	Entregar los elementos a suministrar en presentación (empaques) simple, en donde su disposición final, sean susceptible de aprovechamiento o de fácil descomposición (sin plastificados y sin pintura) y con características de biodegradabilidad.	Presentar informe con registro fotográfico de las acciones realizadas que evidencien el cumplimiento a lo antes relacionado.	Durante la ejecución del contrato, una vez se realice la entrega de los elementos.

CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
LOTE No 2

REQUISITOS TÉCNICOS

El Contratista se debe comprometer a dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con los lineamientos establecidos por la normatividad legal vigente colombiana "Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ARTÍCULO 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del

sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión".

1. CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**
1	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".	**Documento que entregar**: Certificación firmada por el representante legal de la empresa, personas Jurídica o Natural, donde se relacione: 1. Tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores. 2. Actividad económica 3. Clase de riesgo de la empresa, 4. Labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen
2	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". En su artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST, indica que del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27. Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 4927 de 2016 y la Circular 063 de 2020. Circular 0082 de 23/12/2022 "Empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, Empresas de Servicios Temporales y Trabajadores en Misión, Administradoras de Riesgos Laborales, Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales".	**Documentos a entregar**: El contratista deberá entregar el formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre 2024, en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora, documento deber ser entregado por cada integrante de la unión, temporal o consorcio según aplique. Anexar: **1.** Copia de la resolución licencia Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona Responsable Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y quien firmo cada uno de los documentos presentados en el ítem. **2.** Copia de la certificación aprobación del curso de 50 horas virtual Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo. O El curso de 20 horas del SG-SST refuerzo, obligatoria cada 3 años para los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en Colombia. **3.** Copia del título (profesional o tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta las características del contratista frente a nivel de riesgo y número de trabajadores, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019 **4.** Certificación actualizada año diciembre 2024 de la ARL (Aseguradora de Riesgos Laborales) a la que se encuentra afiliada la empresa, (o empresas que conformen el contratista plural) de la realización de los estándares mínimos, parágrafo 1, articulo 28 Resolución 312 del 2019 Ministerio del Trabajo. Por lo cual deberá tener fecha de expedición diciembre 2024. **Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST reportada en el Ministerio de Trabajo. Circular 0009 de 25/01/2025**. Anexar Registros de autoevaluación de estándares mínimos realizada en la página de del Ministerio de Trabajo de la vigencia 2024, en los tiempos establecidos en la normatividad legal vigente, en donde indica fecha límite 28/03/2025

ANEXO No. 8
OFERTA ECONOMICA

Mediante correo electrónico de fecha 19 de agosto del 2025, el contratista **BOSTONIA S.A.S** adjunto oferta económica ajustada con un porcentaje de descuento del 2% de acuerdo con la Resolución de adjudicación No 1410 de fecha 14 de agosto del 2025 así

ANEXO 8. OFERTA AJUSTADA...
Descargado

Buen día,

Anexo oferta económica ajustada, con el fin de iniciar los trámites contractuales.

Quedamos atentos a cualquier solicitud.

BOSTONIA

Licitaciones

601 7030746 - 3107914379
licitaciones@bostonia.com.co
Calle 17 # 68b - 65 Of 302

LOTE No. 2 – KIT DE BIENESTAR.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR BASE	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	Nevera	46	$ 2.223.529,41	$ 422.470,59	$ 2.646.000,00	$ 121.715.999,84
2	Horno microondas	49	$ 516.600,00	$ 98.154,00	$ 614.754,00	$ 30.122.946,16
3	Estufa	52	$ 787.618,86	$ 149.647,58	$ 937.266,44	$ 48.737.854,80
4	Licuadora	53	$ 229.698,52	$ 43.642,72	$ 273.341,23	$ 14.487.085,35
5	Cafetera	52	$ 201.498,47	$ 38.284,71	$ 239.783,18	$ 12.468.725,10
6	Sanduchera	54	$ 236.317,77	$ 44.900,38	$ 281.218,14	$ 15.185.779,80
7	Lavadora	33	$ 3.089.058,82	$ 586.921,18	$ 3.675.980,00	$ 121.307.339,99

8	Ventilador	50	$ 294.494,12	$ 55.953,88	$ 350.448,00	$ 17.522.399,90
9	Purificador de agua en acero quirúrgico	45	$ 714.021,45	$ 135.664,08	$ 849.685,53	$ 38.235.848,84
10	Filtro para purificador	46	$ 78.800,43	$ 14.972,08	$ 93.772,51	$ 4.313.535,43
11	Congelador	51	$ 1.815.477,56	$ 344.940,74	$ 2.160.418,29	$ 110.181.332,97
12	Televisor	7	$ 2.107.883,49	$ 400.497,86	$ 2.508.381,36	$ 17.558.669,50
13	Tabla en plástico para picar	100	$ 64.916,18	$ 12.334,07	$ 77.250,25	$ 7.725.025,42
14	Juego de Utensilios	100	$ 201.012,38	$ 38.192,35	$ 239.204,73	$ 23.920.472,82
15	Colador	100	$ 32.166,64	$ 6.111,66	$ 38.278,30	$ 3.827.829,92
16	Porta Cubiertos plástico	100	$ 45.415,76	$ 8.628,99	$ 54.044,75	$ 5.404.475,18
17	Rallador grande 4 caras	100	$ 43.754,59	$ 8.313,37	$ 52.067,96	$ 5.206.796,11
18	Exprimidor manual de cítricos	100	$ 92.732,26	$ 17.619,13	$ 110.351,40	$ 11.035.139,51
19	Molinillo plástico	100	$ 4.627,73	$ 879,27	$ 5.506,99	$ 550.699,47
20	Abrelatas	100	$ 41.874,76	$ 7.956,20	$ 49.830,97	$ 4.983.096,80
21	Vasos en vidrio laminado	100	$ 55.339,23	$ 10.514,45	$ 65.853,68	$ 6.585.368,13
22	Juego de cuchillos industriales	100	$ 370.856,85	$ 70.462,80	$ 441.319,65	$ 44.131.965,48
23	Juego de cubiertos acero inoxidable	100	$ 163.650,41	$ 31.093,58	$ 194.743,98	$ 19.474.398,29
24	Olleta chocolatera	100	$ 54.593,93	$ 10.372,85	$ 64.966,77	$ 6.496.677,46
25	Juego de ollas con tapa	100	$ 135.886,08	$ 25.818,36	$ 161.704,44	$ 16.170.444,07
26	Termo bebidas calientes	100	$ 70.198,92	$ 13.337,79	$ 83.536,71	$ 8.353.671,36
27	Termo bebidas frías	100	$ 70.198,92	$ 13.337,79	$ 83.536,71	$ 8.353.671,36

28	Sartenes antiadherentes con tapa de vidrio grande	100	$ 318.135,32	$ 60.445,71	$ 378.581,03	$ 37.858.103,37
29	Olla pitadora	100	$ 202.695,19	$ 38.512,09	$ 241.207,28	$ 24.120.728,01
30	Jarra Plástica	100	$ 24.110,35	$ 4.580,97	$ 28.691,32	$ 2.869.131,89
31	Vajilla en vidrio laminado	100	$ 227.078,77	$ 43.144,97	$ 270.223,74	$ 27.022.373,56
32	Silla plástica sin brazos	400	$ 69.284,80	$ 13.164,11	$ 82.448,92	$ 32.979.566,89
33	Mesa plástica	100	$ 79.973,84	$ 15.195,03	$ 95.168,87	$ 9.516.887,06
34	Balde de agua	100	$ 23.160,81	$ 4.400,55	$ 27.561,36	$ 2.756.136,44
35	Manguera	100	$ 96.306,44	$ 18.298,22	$ 114.604,67	$ 11.460.466,65
				VALOR TOTAL		$ 872.640.642,92

En caso de que el oferente no oferte un descuento aplicable a todos los ítems, se considerará como no ofrecido dando lugar a RECHAZO de la propuesta.

Atentamente,

ALDER AUDREY TIBAQUIRA DIAZ
C/C.: 97.446.547
Representante Legal
BOSTONIA S.A.S.
NIT.800.119.030-6
Bogotá D.C. - Colombia
Calle 17 No. 68B - 68 Oficina 302
Teléfonos: (601)2174147 - 3107914370
licitaciones@bostonia.com.co

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE**
Directora de Bienestar Social y Familia (E)

CONTRATISTA

NOMBRE: ALDER AUDREY TIBAQUIRA DIAZ
Cedula de Ciudadanía No. 97.446.547 de Puerto Leguizamon – (Putumayo)
Representante Legal de: **BOSTONIA S.A.S**
NIT. 800.119.030-6

Elaboró: PRS 06 CAROLINA DIAZ P
DIBIE-GRUCO

Revisó: TE DIEGO ALEJANDRO COBOS ORTIZ
DIBIE-GRUCO (E)

Revisó: CT. JOHNATAN GUILLERMO TENJO RODRIGUEZ
DIBIE-ASJUD (E)

Revisó: TC. DIEGO ANDRES CASTRO SÁEZ
DIBIE-ARLOF

Revisó: CR. FERNANDO GUZMAN RAMOS
DIBIE-SUBIE (E)